

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría, San Damián Texóloc. 2017-2021.

H. Ayuntamiento de San Damián Texoloc

SEGUNDA ACTA ORDINARIA DE SESION DE CABILDO

En el Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, siendo las **quince** horas con **cerro** minutos, del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal; los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Damián Texoloc, Tlaxcala, Ciudadana **MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ**, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, Ciudadano **IGNACIO TECPA MUNIVE**, Síndico, Ciudadana **MARICARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ**, Primera Regidora, Ciudadano **RAUL MORENO JIMENEZ**, Segundo Regidor, Ciudadano **ERIC CERVANTES DIAZ**, Tercer Regidor, Ciudadano **OMAR TECPA PEREZ**, Cuarto Regidor y Ciudadano **EUTIMIO PEREZ JIMENEZ**, Quinto Regidor, todos ellos reunidos para llevar a cabo la SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO, tal como lo establecen los Artículos 115 fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 7, 87, 88, 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 35 fracción I, 36 tercer párrafo, 37, 41, 47 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 71 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala; bajo el orden del día siguiente:

- I. Pase de lista;**
- II. Quórum legal;**
- III. Instalación de sesión ordinaria;**
- IV. Pronostico de Ingresos Calendarizado para el Ejercicio 2018;**
- V. Presupuesto de Egresos Calendarizado consolidado por partida para el Ejercicio 2018; y**
- VI. Asuntos generales.**

I.-Pase de lista

En uso de la palabra la Ciudadana **MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ**, Presidenta Municipal Constitucional, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presente la Ciudadano **IGNACIO TECPA MUNIVE**, Síndico, Ciudadano **MARICARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ**, Primera Regidora, Ciudadano **RAUL MORENO JIMENEZ**, Segundo Regidor, Ciudadano **ERIC CERVANTES DIAZ**, Tercer Regidor, Ciudadano **OMAR TECPA PEREZ**, Cuarto Regidor y Ciudadano **EUTIMIO PEREZ JIMENEZ**, Quinto Regidor.

II.- Quórum Legal

5			PRODUCTOS	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
5	1		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
5	1	2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
5	1	2	5	AUDITORIO MUNICIPAL	3,360.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00
5	1	2	9	PERMISO USO DE SUELO POR FESTIVIDADES	5,040.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00
6			APROVECHAMIENTOS	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
6	1		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
6	1	2		MULTAS	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
6	1	2	1	MULTAS	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00

8			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	44,993,158.11	1,791,133.50	2,026,567.10	1,890,937.51	2,079,911.65	2,281,593.29	2,332,511.95	2,066,532.34	12,654,782.71	12,533,580.73	1,930,627.46	1,705,492.67	1,699,487.20	
8	1		PARTICIPACIONES	17,516,277.07	1,200,316.19	1,435,749.79	1,300,120.20	1,489,094.34	1,690,775.98	1,741,694.64	1,475,715.03	1,563,965.40	1,442,763.42	1,339,810.15	1,421,138.70	1,415,133.23	
8	1	1	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS	17,516,277.07	1,200,316.19	1,435,749.79	1,300,120.20	1,489,094.34	1,690,775.98	1,741,694.64	1,475,715.03	1,563,965.40	1,442,763.42	1,339,810.15	1,421,138.70	1,415,133.23	
8	1	1	1	PARTICIPACIONES	16,195,381.51	1,090,241.56	1,325,675.16	1,190,045.57	1,379,019.71	1,580,701.35	1,631,620.01	1,365,640.40	1,453,890.77	1,332,688.79	1,229,735.52	1,311,064.07	1,305,058.60
8	1	1	2	FONDO DE COMPENSACION	976,993.89	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.16	81,416.13	
8	1	1	3	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	343,901.67	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.47	28,658.50	
8	1	1	4	AJUSTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	2		APORTACIONES	6,476,881.04	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	284,353.97	284,353.97	
8	2	1	APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII)	6,476,881.04	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	590,817.31	284,353.97	284,353.97	
8	2	1	4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,064,633.40	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	306,463.34	0.00	0.00
8	2	1	5	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3,412,247.64	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97	284,353.97
8	3		CONVENIOS	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	
8	3	1		INGRESO FEDERAL REASIGNADO	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	
8	3	1	1	INGRESO FEDERAL REASIGNADO	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	
Gran total de Ingresos				45,890,322.39	1,866,087.11	2,101,498.71	1,965,849.12	2,154,863.26	2,356,445.92	2,407,323.56	2,141,343.94	12,729,594.31	12,608,412.33	2,005,459.06	1,779,726.27	1,773,718.80	

No habiendo quien haga uso de la palabra, el Presidente Municipal solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación el Pronóstico de Ingresos Calendarizado para el ejercicio fiscal 2018; resultando lo siguiente:

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN DAMIAN TEXOLOC	C. Maribel Cervantes Hernández	A FAVOR
SINDICO	C. Ignacio Tecpa Munive	A FAVOR
PRIMER REGIDOR	C. Maricarmen Hernández Hernández	A FAVOR
SEGUNDO REGIDOR	C. Raúl Moreno Jiménez	A FAVOR
TERCER REGIDOR	C. Eric Cervantes Díaz	A FAVOR
CUARTO REGIDOR	C. Omar Tecpa Pérez	A FAVOR
QUINTO REGIDOR	C. Eutimio Pérez Jiménez	A FAVOR

Con siete votos a favor, cero en contra y de forma unánime se APRUEBA la propuesta enunciada con antelación.

V.- Presupuesto de Egresos Calendarizado consolidado por partida para el Ejercicio 2018.

En este punto la Ciudadana **MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ**, manifiesta que da a conocer a este honorable cabildo, el Presupuesto de Egresos Calendarizado consolidado por partida para el ejercicio 2018, mismo que a continuación se detalla, para que una vez analizado, discutido se apruebe y es el siguiente:

Partida	Descripción	Propuesta de Presupuesto 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES													
1111	DIETAS	1,196,838.48	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54	99,736.54
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,370,532.24	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02	114,211.02
1132	SUELDOS AL PERSONAL	9,382,231.56	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63	781,852.63
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,260,144.96	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08	105,012.08
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	26,236.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,236.60
1322	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	234,555.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,555.78
1327	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	116,607.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,607.09
1328	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,042,470.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,042,470.18
	TOTAL CAPÍTULO 1000	14,629,616.89	1,100,812.27	2,520,681.92										
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2181	IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	80,000.00	6,600.00	6,600.00	7,400.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,221,303.60	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30	101,775.30
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
	TOTAL CAPÍTULO 2000	1,706,303.60	142,125.30	142,125.30	142,925.30	142,125.30								
3000	SERVICIOS GENERALES													
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,597,252.92	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41	133,104.41
3141	TELÉFONIA TRADICIONAL	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	41,503.36	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61	3,458.61
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,229.26	0.00	5,229.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	29,354.77	0.00	0.00	0.00	0.00	29,354.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	216,990.40	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57	18,082.57
3721	PASAJES TERRESTRES	8,400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	500,000.00	41,600.00	41,600.00	42,400.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	124,068.00	0.00	31,017.00	0.00	31,017.00	0.00	0.00	31,017.00	0.00	0.00	31,017.00	0.00	0.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	262,149.00	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75	21,845.75
	TOTAL CAPÍTULO 3000	3,159,947.71	240,891.38	277,137.56	241,691.30	271,908.30	270,246.07	349,891.30	271,908.30	240,891.30	241,691.30	271,908.30	240,891.30	240,891.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS													
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	427,480.13	35,623.39	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34	35,623.34
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000.00	3,300.00	3,300.00	3,700.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,340.66	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06	2,695.06
	TOTAL CAPÍTULO 4000	749,820.79	41,618.39	41,618.40	42,018.40	41,618.40	291,618.40	41,618.40						
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES													
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	62,000.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	TERRENOS	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL CAPÍTULO 5000	1,580,000.00	18,000.00	0.00	1,562,000.00	0.00								
6000	INVERSIÓN PÚBLICA													
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	12,032,316.70	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	0.00
6143	AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,032,316.70	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	1,203,231.67	0.00
	TOTAL CAPÍTULO 6000	24,064,633.40	2,406,463.34	0.00										
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES													
	TOTAL CAPÍTULO 7000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES													
	TOTAL CAPÍTULO 8000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA													
	TOTAL CAPÍTULO 9000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GRAN TOTAL	45,890,322.39	3,949,910.68	3,968,156.87	5,495,910.61	3,962,927.61	4,211,265.38	4,040,910.61	3,962,927.61	3,931,910.61	3,932,710.61	3,962,927.61	1,525,447.27	2,945,316.92

No habiendo quien haga uso de la palabra, el Presidente Municipal solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación la aprobación del Presupuesto de Egresos Calendarizado consolidado por partida para el ejercicio 2018,; resultando lo siguiente:

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN DAMIAN TEXOLOC	C. Maribel Cervantes Hernández	A FAVOR
SINDICO	C. Ignacio Tecpa Munive	A FAVOR
PRIMER REGIDOR	C. Maricarmen Hernández Hernández	A FAVOR
SEGUNDO REGIDOR	C. Raúl Moreno Jiménez	A FAVOR
TERCER REGIDOR	C. Eric Cervantes Díaz	A FAVOR
CUARTO REGIDOR	C. Omar Tecpa Pérez	A FAVOR
QUINTO REGIDOR	C. Eutimio Pérez Jiménez	A FAVOR

Con **siete** votos a favor, cero en contra y de forma unánime se APRUEBA la propuesta enunciada con antelación.

VII.- Asuntos Generales

En este punto la Ciudadana **MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ**, manifiesta que el necesario tratar la Actualización de la distribución de recursos 2018 y Tabulador de costos y/ precios para el ejercicio fiscal 2018, mismo que da a conocer a este honorable cabildo, para que una vez analizado, discutido se apruebe y es el siguiente:

Actualización de la Distribucion de Recurso 2018			
FONDO ESTATAL PARTICIPABLE			
PROGRAMA:		IMPORTE:	
GASTO CORRIENTE	17,205,289.07		
CARNAVAL		44,000.00	
RESIDUOS SOLIDOS		112,988.00	
DIA DEL NIÑO		55,000.00	
DIA DE LA MADRE		55,000.00	
DIA DEL ABUELO		44,000.00	
TOTAL RECURSOS:		\$ 17,516,277.07	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)			
PROGRAMA:		IMPORTE :	%
A) DESARROLLO INSTITUCIONAL		61,292.67	2%
B) GASTOS INDIRECTOS		91,939.00	3%
C) OBRA PUBLICA		2,911,401.73	95%
TOTAL RECURSOS:		\$ 3,064,633.40	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)			
ACCIONES:		IMPORTE:	
1.- PAGOPERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		1,901,740.52	
2.- COMBUSTIBLES		300,000.00	
3.- ENERGIA ELECTRICA		1,036,439.12	
4.- REPARACION Y MANTTO. EPO TRANSPORTE		50,000.00	
5.- IMPUESTOS Y DERECHOS		124,068.00	
TOTAL DISTRIBUCION:		\$ 3,412,247.64	

Tabulador de costos y/ precios para el ejercicio fiscal 2018, misma que continuación se indica:

CUOTA MENSUAL DE AGUA POTABLE	COSTO
PARA CASA HABITACIÓN	\$ 50.00
PARA LOCALES O NEGOCIOS	\$ 161.00
PARA USO INDUSTRIAL	\$ 403.00
SE REALIZARA 30% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE AGUA A LAS PERSONAS QUE PRESENTEN COPIA DE LA CREDENCIAL DE INAPAM, ASI COMO QUIENES PRESENTEN COPIA EN DONDE SE VALIDE QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD; SIEMPRE Y CUANDO COINCIDA EL NOMBRE DEL TITULAR Y LA DIRECCIÓN DE LA TOMA DE AGUA POTABLE CON LA CREDENCIAL DE INAPAM; EL DESCUENTO SOLO SERA VALIDO PARA EL AÑO EN CURSO, MESES Y AÑOS ANTERIORES NO APLICA.	
CONTRATOS DE TOMAS DE AGUA POTABLE	
TIPO DE TOMA	COSTO
PARA CASA HABITACIÓN	\$ 400.00
PARA LOCALES O NEGOCIOS	\$ 500.00
PARA USO INDUSTRIAL	\$ 800.00
FRACCIONAMIENTOS	\$ 2,600.00 POR CASA HABITACIÓN
TRAMITES PARA CAMBIO DE INFORMACION	
CAMBIO DE TITULAR DE TOMA	\$100.00
SUPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$100.00
CONTRATO DE DESCARGA DE AGUAS SANITARIAS	
TIPO DE TOMA	COSTO
PARA CASA HABITACIÓN	\$ 400.00
PARA LOCALES O NEGOCIOS	\$ 500.00
PARA USO INDUSTRIAL	\$ 800.00
FRACCIONAMIENTOS	\$ 2,600.00 POR CASA HABITACIÓN
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
PARA CASA HABITACIÓN	\$10.00 MENSUAL
PARA LOCALES O NEGOCIOS	\$40.00 MENSUAL
PARA USO INDUSTRIAL	\$80.00 MENSUAL
IMPUESTO PREDIAL	
CONCEPTO	COSTO
PREDIOS URBANOS	
EDIFICADOS.	2.1 AL MILLAR
NO EDIFICADOS	3.5 AL MILLAR
RUSTICOS	1.58 AL MILLAR
SI AL APLICAR LAS TASAS ANTERIORES EN PREDIOS, RESULTARE UN IMPUESTO ANUAL INFERIOR A 2 UMA ESTE SE COBRARA COMO MINIMO ANUAL PARA PREDIOS RUSTICOS Y COMO 3.5 UMA PARA PREDIOS URBANOS.	
URBANO	\$ 265.00
RÚSTICO	\$ 150.00
EL PLAZO PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, VENCERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL AÑO FISCAL DE QUE SE TRATE, LOS QUE SE REALICEN DE FORMA EXTEMPORÁNEA DEBERA CUBRIRSE CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS.	

ALTA AL PADRÓN MUNICIPAL DE PREDIOS	
URBANO	\$ 443.00
RÚSTICO	\$ 242.00
POR CONCEPTO DE MANIFESTACIONES CATASTRALES SE COBRARA UN EQUIVALENTE A 2 UMAS Y POR PRESENTARLA DE FORMA EXTEMPORANEA DE 3 A 6 UMAS, ESTAS DEBERAN DE PRESENTARSE CUANDO CORRESPONDE CADA 2 AÑOS A LOS PREDIOS RÚSTICOS Y CADA 5 AÑOS A LOS PREDIOS URBANOS.	
MANIFESTACION NUEVA	\$ 161.00
MANIFESTACION EXTEMPORANEA	De \$242 a \$484
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	
SI AL APLICAR LA TASA Y REDUCCIONES SEÑALADAS EN LA LEY A LA BASE, RESULTARE UN IMPUESTO INFERIOR A 8 UMAS, SE COBRARÁ ESTA CANTIDAD COMO TRASLADO DE DOMINIO.	\$ 604.00
POR LA CONTESTACIÓN DE AVISOS NOTARIALES	\$ 484.00
POR PRESENTAR LOS AVISOS DE FORMA EXTEMPORANEA	De \$242 a \$484
POR AVALUOS DE PREDIOS URBANOS O RUSTICOS	
PREDIOS URBANOS	
CON VALOR HASTA DE \$5,000.00	\$187
DE \$5001.00 A \$10,000.00	\$266
DE \$10,001 EN ADELANTE	\$444
PREDIOS RUSTICOS	
SE PAGARA EL 55% DE LA TARIFA ANTERIOR	
POR LA NOTIFICACION, SEGREGACION, LOTIFICACION DE PREDIOS, RECTIFICACION DE MEDIDAS, RECTIFICACION DE VIENTOS, RECTIFICACION DE NOMBRE Y/O APELLIDOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO, RECTIFICACION DE UBICACIÓN DE PREDIO, ERECCION DE CONSTRUCCION, REGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO Y DISOLUCION DE COPROPIEDAD Y RENUNCIA, CANCELACION O EXTINCION DE USUFRUCTO, CANCELACION DE HIPOTECA, SE COBRARA AUN PRESENTANDO UN AVISO NOTARIAL EN EL QUE SE CONTEMPLAN 2 O MAS ACTOS POR CADA ACTO ENUNCIADO EL EQUIVALENTE A 1 UMA	
POR ALINEAMIENTO DE INMUEBLES SOBRE FRENTE DE LA CALLE	
DE 1 A 75 M.L.	\$ 161.00
DE 75.01 A 100 M.L.	\$ 242.00
POR CADA METRO DEL LÍMITE ANTERIOR SE PAGARÁ EL 10% DE UN UMA	\$8.00
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACION ASI COMO POR LA REVISION DE MEMORIAS DE CALCULO, DESCRIPTIVAS Y DEMAS DOCUMENTACION RELATIVA	
PARA CASA HABITACIÓN	\$ 16 POR M2
PARA LOCALES COMERCIALES Y EDIFICIOS	\$ 22 POR M2
PARA BODEGAS Y NAVES INDUSTRIALES	\$ 22 POR M2
TRATANDOSE DE UNIDADES HABITACIONALES DEL TOTAL QUE RESULTE, EL 26% POR CADA NIVEL DE CONSTRUCCION	
REPARACION E INSTALACION DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y OTROS RUBROS NO CONSIDERADOS Y REALIZADOS POR EMPRESAS	

POR CM, CM2, CM3 SEGÚN SEA EL CASO	\$2,418.00
PERMISOS PARA CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES	
PARA CASA HABITACION POR ML	\$20.00
PARA BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES, LOCALES, COMERCIALES, EDIFICIOS Y OTRA NO PREVISTA POR ML	\$48.00
POR EL DICTAMEN PARA LA CONSTRUCCION DE CAPILLAS, MONUMENTOS Y GAVETAS EN LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO	
POR CADA MONUMENTO O CAPILLA	\$322.00
POR CADA GAVETA	\$242.00
POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS, SOBRE EL COSTO DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION SE PAGARA EL 5%	
POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA DIVIDIR, FUSIONAR Y LOTIFICAR	
HASTA DE 250 M2	\$ 444.00
DE 250.01 M2 HASTA 500 M2	\$ 711.00
DE 500.01 M2 HASTA 1000 M2	\$ 1,066.00
DE 1000.01 M2 HASTA 10,000 M2	\$ 1,773.00
DE 10,000.01 M2 EN ADELANTE, ADEMÁS DE LA TARIFA SEÑALADA, PAGARA 2.20 (177.32)UMAS POR CADA HECTÁREA O FRACCIÓN QUE EXCEDAN	
POR EL DICTAMEN DE USO DE SUELO	
PARA VIVIENDA	\$16.12 a \$403
PARA USO INDUSTRIAL	\$ 40 a \$967
PARA USO COMERCIAL	\$ 21 a \$806
PARA LA COLOCACIÓN DE POSTES PARA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, SE PRESTARÁ EL SERVICIO SIN COSTO ALGUNO	
POR EL DESLINDE DE TERRENOS	
DE 1 A 500 M2	
RUSTICO	\$ 161.00
URBANO	\$ 322.00
DE 501 A 1,500 M2	
RUSTICO	\$ 242.00
URBANO	\$ 403.00
DE 1,501 A 3,000 M2	
RUSTICO	\$ 403.00
URBANO	\$ 645.00
ADEMÁS DE LA TARIFA DE 1,501 A 3,000 SE COBRARÁ .50 DE (40.30) POR CADA 100M2 ADICIONALES.	
POR LA REGULARIZACION DE OBRAS EN CONSTRUCCION EJECUTADAS	
SIN LICENCIA	50% ADICIONAL AL IMPORTE CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO DE QUE SE TRATE.
POR TIEMPO EXCEDIDO FUERA DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA Y NO SER RENOVADO SE COBRARA	50 % DE LA LICENCIA VENCIDA
EN CASO DE HABER CONCLUIDO LA OBRA FUERA DEL PLAZO Y LA VIGENCIA DE LICENCIA SIN RENOVACION DE LA MISMA	50 % DE LA LICENCIA EMITIDA

EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE TERMINACION DE OBRA, FACTIBILIDAD, SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y AFECTACION DE LA MISMA	\$ 1612 POR CADA CONCEPTO
OBSTRUCCION DE LOS LUGARES PUBLICOS	
CON MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ESCOMBRO O CUALQUIER OBJETO SOBRE LA BANQUETA QUE NO EXCEDA EL FRENTE DEL DOMICILIO DEL TITULAR.	\$161.00
POR EL PERMISO PARA OBSTRUIR LAS VIAS Y LUGARES PUBLICOS CON MATERIAS PARA CONSTRUCCION, ESCOMBRO O CUALQUIER OTRO OBJETO SOBRE LA BANQUETA, NO SERA DE MAS DE 3 DIAS DE OBSTRUCCION, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL FRENTE DE LA PROPIEDAD, CUANDO EXCEDA EL FRENTE DE LA PROPIEDAD CAUSARA UN DERECHO DE .50 UMA POR CADA M2 DE OBSTRUCCION	\$40.00
POR OBSTRUIR LOS LUGARES PUBLICOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PAGARA EL 100% DE LA CUETA DE MANERA NORMAL.	
EN CASO DE TENER NEGATIVA DE RETIRAR LOS MATERIALES, ESCOMBRO O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE OBSTRUYA LOS LUGARES PUBLICOS , EL MUNICIPIO PODRA QUITARLOS CON CARGO AL INFRACTOR.	
PROTECCION CIVIL	
POR LA EXPEDICION DE DICTAMENES VA DE 1 A 15 UMAS, CONSIDERANDO LO QUE ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 155-155-A Y 156 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA	De \$81.00 a \$1209.00
POR LA EXPEDICION DE DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE DEDIQUEN Y/O SEAN RESPONSABLES DEL TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, HIDROCARBUROS O CUALQUIER MATERIA QUIMICO A TRAVES DE DUCTOS, GASODUCTOS O TUBERIAS PAGARA 85 UMA POR ML, M2 O M3 SEGUN EL AREA TOTAL OCUPADA EN EL MUNICIPIO.	\$ 6851.00 POR ML, M2 O M3
POR LA EXPEDICION DE DICTAMENES PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 1 A 5 UMAS.	De \$81.00 a \$403.00
POR LA EXPEDICION DE DICTAMENES PARA LA REALIZACION DE EVENTOS POPULARES PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 5 A 20 UMAS	De \$403.00 a \$806.00
ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	
CASA HABITACIÓN	\$ 150.00
INDUSTRIAS Y COMERCIOS	\$ 242.00
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN GENERAL	

POR BÚSQUEDA Y COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS	\$ 81.00
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES OFICIALES, EL COSTO VARIA DEPENDIENDO DE LA CERTIFICACION QUE SE TRATE	\$81 a \$161
POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS Y RECTIFICACION DE MEDIDAS	\$ 455.00
CONSTANCIA DE RADICACIÓN	\$ 100.00
CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	\$ 100.00
CONSTANCIA DE INGRESOS	\$ 100.00
POR LA EXPEDICION DE OTRAS CONSTANCIAS	\$ 161 a \$242
POR LA CONSTANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 161.00
POR LA EXPEDICION DE REPRODUCCIONES DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	
POR LA REPRODUCCION DE HOJAS SIMPLES 1 UMA HASTA POR 10 HOJAS.	\$81.00
CUANDO EL NUMERO DE FOJA EXCEDA DE 10 POR CADA HOJA EXCEDENTE, SE COBRARAN .20 UMA POR CADA FOJA	\$16.00
SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS	
INDUSTRIAS	\$600.00 POR VIAJE, DEPENDIENDO DEL VOLUMEN Y LA PELIGROSIDAD DE LOS DESECHOS.
COMERCIOS Y SERVICIOS	\$500.00 POR VIAJE
CASA HABITACIÓN	\$10 POR MES
EN LOTES BALDIOS	DE \$300 A \$500 POR VIAJE
AL INCURRIR EN REBELDIA POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES BALDIOS, EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PODRIA REALIZAR LA RECOLECCION Y SE COBRARA UNA CUOTA DEL .40 DE UMA POR M2	\$32.00
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR HIDROCARBUROS	
PERSONAS O EMPRESAS RESPONSABLES DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS O TUBERIAS, QUE REALICEN TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O CUALQUIER OTRO HIDROCARBURO A TRAVES DE DUCTOS, GASODUCTOS O TUBERIAS 95 UMAS POR ML, M2 Y M3	\$7657 POR ML, M2 Y M3
POR CADA REGISTRO DE INSTALACION SUBTERRANEA 172 UMAS	\$13,863.20
PARA LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAGAN USO DE LA VIA PUBLICA POR CONDUCCION POR CABLE DE SEÑALES DE VOZ, DATOS, TELEFONIA, INTERNET O FIBRA OPTICA, Y QUE POR ESTE MEDIO REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES O PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE, DEBERAN PAGAR 1 UMA POR ML	\$80.60

PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIONES, ESPECTACULOS Y VENDIMIAS INTEGRADAS SE COBRARA DIARIAMENTE POR LOS DIAS COMPRENDIDOS DEL PERMISO .50 UMA	\$40.30
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIOS EN GENERAL	
PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE 5 A 50 UMAS	DE \$403.00 A \$806.00
PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REALICEN LA PRESTACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS CON FINES DE LUCRO PAGARAN DE 10 A 100 UMAS.	DE \$806.00 A \$8060
PARA LA INSCRIPCION AL PADRON MUNICIIPAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTIELS, COMERCIALES, INDUSTRIAS Y DE SERVICIOS CONOCIDOS COMO GIROS BLANCOS SE COBRARA CONFORME A LO SIGUIENTE	
INSCRIPCION AL REGIMEN FISCAL 3 UMAS	\$242.00
REFRENDADO DE LA INSCRIPCION AL REGIMEN FISCAL 2 UMAS	\$161.00
INSCRIPCION PARA LOS DEMAS CONTRIBUYENTES 5 UMAS	\$403.00
REFRENDADO PARA LOS DEMAS CONTRIBUYENTES 5 UMAS	\$403.00
EXPEDICION O REFRENDADO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
ESTRUCTURAL	
EXPEDICION DE LICENCIA 6.61 UMAS	\$533.00
REFRENDADO DE LICENCIA 3.30 UMAS	\$266.00
LUMINOSO POR M2 O FRACCION	
EXPEDICION DE LICENCIA 13.23 UMAS	\$1,066.00
REFRENDADO DE LICENCIA 6.61 UMAS	\$532.00
PARA LA COLOCACION DE LOS ANUNCIOS SE DEBERA RESPETAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR EL INAH Y POR LA COORDINACION DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	
VENTA DE ABARROTES	
VENTA DE ABARROTES Y LEGUMBRES	
VENTA DE MATERIAS PRIMAS	
MINISUPER	
REGALOS Y NOVEDADES	
PAPELERÍAS	
TORTILLERÍAS	
FONDAS	
RESTAURANTES	
TAQUERÍAS	
POLLERÍAS	
CARNICERÍAS	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
FLORERÍAS	
TALACHERÍAS	
TALLER MECÁNICO	
REFACCIONARIAS	
ACEITES DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	
PASTELERÍAS Y PANADERÍAS	

QUESERÍAS	
VETERINARIAS	
FORRAJES Y SEMILLAS	
CLUBS DE NUTRICIÓN	
VENTA DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
VIDEOJUEGOS	
BILLARES SIN VENTA DE ALCOHOL	
PURIFICADORAS DE AGUA	
MOLINOS	
INTERNET	
ESTÉTICAS	
CONSULTORIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	
FARMACIAS	
VIDRIERÍAS	
BORDADOS	
CONFECCIÓN DE ROPA	
IMPRENTAS	
AUTO LAVADOS	
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	
PESCADERÍA	
RECARGAS DE CELULAR	
INSTITUTOS DE ENSEÑANZA	
GIMNASIO	
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	
TALLER DE BICICLETAS	
RENTA DE LONAS Y SILLAS	
SALONES DE FIESTAS	
VENTA DE ROPA (BOUTIQUE)	
VENTA DE PINTURAS	
VENTA DE TELEFONIA	
ESTANCIA INFANTIL	
BALCONERIA	
NEVERIA Y/O PALETERIA	
REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS	
DESPACHO Y/O CONSULTORIA	
REPARADORA DE CALZADO	
VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTES	
MUEBLERIA	
ZAPATERIA	
VENTA DE PLANTAS Y/O INVERNADERO	
MERCERIA	
JARCERIA	
TALLER DE MOTOCICLETAS	
VENTA DE BICILETAS	
OPTICA	
JUGUERIA	
PIZZERIA	

VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS	
CARPINTERIA	
HERRERIA	
HOTELES	
NEGOCIOS AMBULANTES	SE APLICARÁ UN COSTO DE \$ 80.00 POR M2 EL QUE NO PODRÁ EXCEDER POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS
NEGOCIOS AMBULANTES ESTABLECIDOS DURANTE TODO EL AÑO	\$ 300.00 COSTO INDEPENDIENTE A LAS FECHAS DE CARNAVAL 15 Y 27 DE SEPTIEMBRE
POR EL CANJE DE FORMATO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 160.00
POR LA REPOSICION POR PÉRDIDA DEL FORMATO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 160.00
POR NO REFRENDAR LA LICENCIA EN TIEMPO DE 30 A 61 UMAS	DE \$2,418 A \$4,916.60
POR NO OBTENER LA LICENCIA EN TIEMPO DE 51 A 102 UMAS	DE \$4,110.60 A \$8,221.20
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
ABARROTOS EN GENERAL CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA AL MAYOREO DE 75 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$6,627.00 A \$17,612.00
ABARROTOS EN GENERAL CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA AL MENUDEO DE 30 A 150 DIAS DE SALARIO MINIMO.	DE \$2,651.70 A \$13,342.36
AGENCIAS O DEPÓSITOS DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA. DE 250-400 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 22,090.00 A \$35,464.00
BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y VENTA DE VINOS Y LICORES. DE 595 A 650 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$52,574.20 A \$57,434.00
MINISUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES. DE 250-400 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$22,090.00 A \$35,464.00
MISCELÁNEA CON VENTA DE VINOS Y LICORES, Y CERVEZA EN BOTELLA CERRADA DE 30 A 100 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$2,650.80 A \$8,836.00
SUPERMERCADOS. DE 595 A 700 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$52,574.20 A \$61,852.00
TENDAJONES, CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA. DE 20 A 60 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$1,767.20 A \$5,301.60
VINATERIAS DE 350 A 450 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$30,926.00 A \$ 39,762.00
ULTRAMARINOS DE 250 A 350 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$22,090.00 A \$30,926.00
BARES Y VIDEO BARES DE 300 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 26,508.00 A \$44,180.00
CANTINAS Y CENTROS BOTANEROS DE 250 A 350 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$22,090.00 A \$ 30,926.00
DISCOTECAS DE 250 A 800 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$22,090.00 A \$ 70,688.00
CERVECERÍAS DE 100 A 300 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 8,836.00 A \$ 26,508.00

CEVICHERÍAS, OSTIONERÍAS, Y SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS. DE 100 A 170 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$8,836.00 A \$15,201.20
CEVICHERÍAS, OSTIONERÍAS, Y SIMILARES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN ALIMENTOS. DE 150 A 250 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 13,342.36 A \$ 22,090.00
FONDAS CON VENTA DE CERVEZAS EN LOS ALIMENTOS. DE 30 A 80 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 2,651.70 A \$ 7,068.80
LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS, POZOLERÍAS Y ANTOJITOS CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS. DE 30 A 80 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 2,651.70 A \$ 7,068.80
RESTAURANTES CON SERVICIO DE BAR. DE 300 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 26,508.00 A \$44,180.00
BILLARES CON VENTA DE CERVEZA. DE 50 A 300 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 4,418.00 A \$26,508.00
SALON CON SERVICIO DE VINOS Y LICORES. DE 350 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$30,926.00 A \$44,180.00
MOTEL CON VENTA DE VINOS Y LICORES. DE 400 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$35,464.00 A \$44,180.00
HOTEL CON VENTA DE VINOS Y LICORES. DE 450 A 550 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 39,762.00 A 48,598.00
PULQUERÍAS DE 60 A 120 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$5,301.60 A \$10,603.20
SALÓN CON CENTRO DE ESPECTÁCULO DE 1300 A 1500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$ 114,868.00 A \$132,540.00
CAFÉ BAR DE 50 A 100 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$4,418.00 A \$8,836.00
PIZZERÍA CON VENTA DE CERVEZA DE 50 A 100 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$4,418.00 A \$8,836.00
CANTA BAR DE 300 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$26,508.00 A \$44,180.00
CABARET Y CENTRO NOCTURNO DE 300 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$26,508.00 A \$44,180.00
POR LA AUTORIZACIÓN DEL REFRENDO ANUAL DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENUNCIADAS SE APLICARÁ EL 30% DEL COSTO DE EXPEDICIÓN.	
POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SUFRA LA LICENCIA DE EMPADRONAMIENTO, SE CAUSARÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:	
CAMBIO DE DOMICILIO DE 30 A 50 DIAS DE SALARIOS MINIMOS	DE \$2,650.80 A \$4,418.00
CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DE \$2,650.80 A \$4,418.00
CAMBIO DE GIRO, SE APLICARÁ LA TARIFA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA	
POR LOS PERMISOS PROVISIONALES, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
BAILES POPULARES DE 30 A 80 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$2,650.80 A \$7068.80
CORRIDAS DE TOROS DE 20 A 60 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$1,767.20 A \$5,301.60
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS PROFESIONALES DE 20 A 40 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$1,767.20 A \$3,534.40
OTROS DIVERSOS DE 20 A 30 DIAS DE SALARIO MINIMO	DE \$1,767.20 A \$2,650.80

ESTABLECIMIENTOS O PUESTOS PROVISIONALES UBICADOS EN FERIAS O PALENQUES U OTROS EVENTOS CON FINES DE LUCRO, CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	DE \$ 8,8863.00 A \$12,370.40
LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA ANTES SEÑALADA, DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, MISMA QUE TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL.	
EL REFRENDO DE DICHA LICENCIA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS MESES DE CADA AÑO.	
NO OBTENGAN Y REFRENDEN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁN SANSIONADAS INDEPENDIEMENTE DE QUE SE EXIJA EL PAGO DE DICHS DERECHOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	
POR NO REFRENDAR LA LICENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE UNO A 3 TANTOS EL VALOR DE LOS DERECHOS SEÑALADOS,	
POR NO OBTENER LA LICENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE UNO A 3 TANTOS EL VALOR DE LOS DERECHOS SEÑALADOS,	\$ 638.00
POR NO PRESENTAR LOS AVISOS DE CAMBIO DE ACTIVIDAD.	\$ 3,189.00
EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE SEA REINCIDENTE, SE APLICARÁ LA MULTA MÁXIMA O CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO HASTA SUBSANAR LA INFRACCIÓN A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	
AUDITORIO MUNICIPAL	
EVENTOS LUCRATIVOS DE 25 A 50 UMAS	DE \$2,105.00 A \$4,030.00
EVENTOS SOCIALES DE 15 A 30 UMAS	DE \$1,209.00 A \$2,418.00
APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DE 5 A 10 UMAS	DE \$403.00 A \$806.00
LA CANCHA DE FUTBOL	
EVENTOS LUCRATIVOS DE 25 A 50 UMAS	DE \$2,105.00 A \$4,030.00
EVENTOS SOCIALES DE 15 A 30 UMAS	DE \$1,209.00 A \$2,418.00
APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DE 5 A 10 UMAS	DE \$403.00 A \$806.00
SANCIONES, MULTAS Y HONORARIOS POR GASTOS DE EJECUCION	
POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO GENERARA MULTA DE 50 A 101 UMAS	DE \$4,030.00 A \$8.140.60
SI EL INFRACTOR ES JORNALERO NO PODRA SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O DEL VALOR DIARIO DE UMA	\$81.00
PARA TRABAJADORES NO ASALARIADOS LA MULTA NO EXCEDERA DE \$500.00	\$500.00

LAS SANCIONES POR VIOLACION O INCUMPLIMIENTO A ORDENAMIENTOS, DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL; SERAN APLICADAS DE CONFORMIDAD A LO QUE EN ELLO SE ESTIPULE Y EN SU DEFECTO CON UNA MULTA DE 74 A 148 UMAS	DE \$5,964.00 A \$11,929.00
OTROS ACTOS DE REGISTRO CIVIL	
POR LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS	
EN LA OFICINA EN DIAS Y HORAS HÁBILES	\$ 267.00
EN LA OFICINA EN HORAS Y EN DÍAS INHÁBILES	\$ 444.00
A DOMICILIO EN HORAS Y EN DÍAS HÁBILES	\$ 711.00
A DOMICILIO EN HORAS Y EN DÍAS INHÁBILES	\$ 891.00
SOLICITUD DE MATRIMONIO	\$ 177.00
POR DISPENSA DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE SOLICITUD PARA CONTRAER MATRIMONIO	\$ 177.00
POR EL REGISTRO EXTEMPORANEO EN LA COORDINACION	
MENORES DE EDAD HASTA 10 AÑOS CUMPLIDOS	
MENORES DE EDAD DESDE 10 HASTA 18 AÑOS CUMPLIDOS	
MAYORES DE EDAD HASTA LOS 60 AÑOS (se incrementarán \$80.00 por cada 5 años cumplidos o fracción del mismo).	
MAYORES DE 60 AÑOS	
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACLARACIÓN DE ACTA	
POR DIVORCIO ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACION	
TRAMITE DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	
POR PERMISO DE INHUMACIÓN	
POR PERMISO DE EXHUMACIÓN	
POR INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES QUE MODIFIQUEN EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	
POR OTROS ACTOS DE REGISTRO CIVIL	
POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	
ACTA DE NACIMIENTO	\$ 121.00
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	\$ 121.00
ACTA DE MATRIMONIO	\$ 242.00
ACTA DE DIVORCIO	\$ 242.00
ACTA DE ADOPCIÓN	\$ 242.00
ACTA DE DEFUNCIÓN	\$ 121.00
COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE INSCRIPCION Y OTROS ACTOS	\$ 242.00
ANOTACIÓN MARGINAL EN LIBROS	
EN ACTAS DE NACIMIENTO	\$ 177.00
EN ACTAS DE MATRIMONIO	\$ 703.00
EN ACTAS DE DIVORCIO	\$ 1,209.00
EN ACTAS DE ADOPCIÓN	\$ 444.00

POR LA INSCRIPCION O TRASLADO DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO	\$	1,773.00
EXPEDICION DE CONSTANCIAS		
CONSTANCIA DE NO REGISTRO, NO MATRIMONIO Y NO DEFUNCION	\$	161.00
BUSQUEDA DE REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION	\$	20.00
EXPEDICION DE COPIA SIMPLE DE CUALQUIER ACTO REGISTRAL, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL	\$	20.00

No habiendo quien haga uso de la palabra, el Presidente Municipal solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación la Actualización de la distribución de recursos 2018 y Tabulador de costos y/precios para el ejercicio fiscal 2018; resultando lo siguiente:

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN DAMIAN TEXOLOC	C. Maribel Cervantes Hernández	A FAVOR
SINDICO	C. Ignacio Tecpa Munive	A FAVOR
PRIMER REGIDOR	C. Maricarmen Hernández Hernández	A FAVOR
SEGUNDO REGIDOR	C. Raúl Moreno Jiménez	A FAVOR
TERCER REGIDOR	C. Eric Cervantes Díaz	A FAVOR
CUARTO REGIDOR	C. Omar Tecpa Pérez	A FAVOR
QUINTO REGIDOR	C. Eutimio Pérez Jiménez	A FAVOR

Con **siete** votos a favor, cero en contra y de forma unánime se APRUEBA la propuesta enunciada con antelación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta Segunda Acta Ordinaria de sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Damián Texoloc, Tlaxcala, a las quince horas con cuarenta minutos, del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, firmando de conformidad cada uno de los integrantes de H. Cabildo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

C. MARIBEL CERVANTES HERNADEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA.

Rúbrica y sello

C. IGNACIO TECPA MUNIVE
SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN DAMIÁN TEXOLOC, TLAXCALA.

Rúbrica y sello

C. MARICARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA
Rúbrica y sello

C. RAUL MORENO JIMENEZ
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. ERIC CERVANTES DIAZ
TERCER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. OMAR TECPA PEREZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. EUTIMIO PEREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR
Rúbrica y sello

SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
PASE DE LISTA

NOMBRE

FIRMA DE ASISTENCIA

C. MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

..... Rúbrica y sello

C. IGNACIO TECPA MUNIVE
SINDICO

..... Rúbrica y sello

C. MARICARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR

..... Rúbrica y sello

C. RAUL MORENO JIMENEZ
SEGUNDO REGIDOR

..... Rúbrica y sello

C. ERIC CERVANTES DIAZ
TERCER REGIDOR

..... Rúbrica y sello

C. OMAR TECPA PEREZ
CUARTO REGIDOR

..... Rúbrica y sello

C. EUTIMIO PEREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR

..... Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

